



2 7 1 0

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/4892 DE FECHA 23.09.2010 Y REVOCA EMPADRONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "VITAMINA CIUDAD SATÉLITE", DE LA COMUNA DE MAIPÚ.

SANTIAGO, 29 DIC. 2016

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N° 2209, del 23 de Diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución N°015/0131 del año 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a la Directora Regional que suscribe; y otras normas legales aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550 del 7 noviembre de 2013, modificada por las resoluciones exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/4892 de fecha 23 de septiembre de 2010, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Empadronamiento Indefinido con **RUE N° 1404**, al establecimiento de educación parvularia "**VITAMINA CIUDAD SATÉLITE**", ubicado en **AVENIDA PARQUE CENTRAL ORIENTE N° 401**, comuna de **MAIPÚ**, ciudad de **SANTIAGO**, región **METROPOLITANA** para una capacidad total autorizada de **65 párvulos/lactantes**, distribuidos en: **SALA CUNA =20 lactantes** y **NIVEL MEDIO Y TRANSICION = 45 párvulos**.

3. Que, el establecimiento de educación parvularia antes señalado ha dejado de cumplir las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del empadronamiento indefinido según se constató en visita de Control Normativo efectuada el día 23 de noviembre de 2016.

RESUELVO:

1° **DERÓGUESE** Resolución Exenta N° 015/4892 que aprueba **RUE N° 1404**, de fecha 23 de septiembre de 2010, al establecimiento de Educación Parvularia "**VITAMINA CIUDAD SATÉLITE**", con dirección en **AVENIDA PARQUE CENTRAL ORIENTE N° 401**, comuna de **MAIPÚ**, ciudad de **SANTIAGO**, región **METROPOLITANA**.

2° **RETÍRESE** materialmente, por parte de la unidad de Autorización Normativa de Jardines Infantiles, de esta Dirección Regional, el sello de **ROL ÚNICO DE EMPADRONAMIENTO N° 1404**, que consta en resolución exenta con que se otorgó.

3° La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado dejando, debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de Autorización Normativa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARÍA TERESA VIO GROSSI
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MTVG/SMA/IPVS/JCRE/cdo
DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal J. Infantil
- SIAC.
- Coordinador/a de la sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles
- Subdirectores de Calidad y Control Normativo
- Encargados unidades de Control Normativo
- Oficina de Partes.